JGI XXIV - 4

Copiado 31 15

Guautla.

Descripcion de Guautla (Mixteca alta) hecha por el corre=
gidor Melchor Suarez. 26 de Febrero de 1580.

Original. 11 fojas.

Una y Instruccion impresa. 2 fojas

Se compone de descripciones particulares de Guautla, Xocotícpaque, Tepetongo, Tutupetongo, y Tanatepec.

JGI TxU

nº. 36.

Nueua España

1

cespedy

Obpado de Guaxaca Guautla Misteca

Diligençias fechas en el corregimiento de guautla y la de-
mas pu.os de su juris diçion por la ynstruçion del d. con m.d
donde va escripta la descripçion de los d.hos pu.os como se m.da

En el pu⁰ de guautla que esta en la Real
corona prov(inci)a de la misteca de la de esta
nueva españa veynte e seis dias
del mes de hebrero de mill e quinientos e ochenta
años el yllustre señor melchior suarez
corregidor de este d(ic)ho pu⁰ y del de tanatepec
y totopetongo e su jurisdicion por su mag(esta)d y
ante mi balthasar de rribera escriuano de su mag(esta)d.
mostro vna ynstrucion escripta en molde
ynbiada de la sacra mag(esta)d del rrey nuestro señor
la qual le ynbio el muy ex(celen)te señor bisorrey
desta nueva españa para que por ella vea
los capitulos en ella contenidos y haga la
descripcion de las yndias su tenor de la qual
es este que se sigue

Instructiõ, y memoria, de las relaciones que se han de hazer, para la descripcion de las Indias, que su Magestad manda hazer, para el buen gouierno y ennoblescimiento dellas.

PRimeramente, los Gouernadores, Corregidores, o Alcaldes mayores, a quien los Vireyes, o Audiẽcias, y otras psonas del gouierno, embiaren estas instructiones, y memorias impressas, ante todas cosas haran lista, y memoria de los pueblos de Españoles, y de Indios, que vuiere en su jurisdiction, en que solamente se pongã los nombres de ellos escriptos de letra legible, y clara, y luego la embiaran a las dichas personas del gouierno, para que juntamente, con las relaciones que en los dichos pueblos se hizieren, la embien a su Magestad, y al consejo de las Indias.

Y distribuyran las dichas instructiones, y memorias impressas por los pueblos de los Españoles, y de Indios, de su jurisdictiõ, donde vuiere Españoles, embiandolas a los concejos, y donde no, a los curas si los vuiere, y sino a los religiosos, a cuyo cargo fuere la doctrina, mandando a los concejos, y encargando de parte de su Magestad, a los curas y religiosos, que dentro de vn breue termino, las respondan, y satisfagan como en ellas se declara, y les embien las relaciones que hizieren, juntamẽte con estas memorias, para que ellos como fueren recibiendo las relaciones, vayan embiandolas a las personas de gouierno que se las vuieren embiado, y las instructiones y memorias las bueluan a distribuyr si fuerẽ menester por los otros pueblos a dõde no las vuierẽ embiado

Y en los pueblos, y ciudades, dõde los Gouernadores, o Corregidores, y personas de gouierno residieren, haran las relaciones de ellos, o encargar las han a personas intelligentes de las cosas de la tierra: que las hagan, segun el tenor de las dichas memorias,

Las personas a quien se diere cargo en los pueblos de hazer la relacion particular de cada vno dellos, responderan a los capitulos de la memoria, que se sigue por la orden, y forma siguiente.

Primeramente, en vn papel a parte, põdran por caueça de la relacion que hizieren, el dia, mes, y año de la fecha de ella: con el nombre de la persona, o personas, que se hallaren a hazerla, y el del Gouernador, v otra persona que les vuiere embiado la dicha instruction.

Y leyendo atentamente, cada Capitulo de la memoria, screuirá lo que huuiere q̃ dezir a el, en otro capitulo por si, respondiendo a cada vno por sus numeros, como van en la memoria, vno tras otro y en los que no huuiere que dezir, dexar los hã sin hazer mẽcion de ellos, y passaran a los siguientes, hasta acauar los de leer todos, y responder los q̃ tuuieren que dezir: como queda dicho, breue y claramente, en todo: afirmando por cierto lo que lo fuere, y lo que no, poniendolo por dudoso: de manera que las relaciones vengan ciertas, conforme a lo contenido en los capitulos siguientes.

JGI TKU

Memoria de las coſas a que ſe ha de reſponder y: de que ſe an de hazer las relaciones.

1. PRIMERAMENTE. en los pueblos de los Eſpañoles ſe diga, el nombre de la comarca, o prouincia en que eſtan, y que quiere dezir el dicho nombre en lengua de Indios. y porque ſe llama aſsi.

2. Quien fue el deſcubridor y conquiſtador de la dicha prouincia, y por cuya orden y mandado ſe deſcubrio, y el año de ſu deſcubrimiento y conquiſta. lo que de todo buenamente ſe pudiere ſaber.

3. Y generalmẽte, el temperamento y calidad de la dicha prouincia, o comarca, ſi es muy frija, o caliente, o humeda, o ſeca, de muchas aguas o pocas, y quando ſon mas o menos, y los vientos que corren en ella, que tan violentos, y de que parte ſon, y en que tiempos del año.

4. Si es tierra llana, o aſpera, raſa o mõtoſa, de muchos o pocos rios o fuentes, y abundoſa o falta de aguas, fertil o falta de paſtos, abundoſa o eſteril de fructos, y de mantenimientos.

5. De muchos o pocos Indios, y ſi ha tenido mas o menos en otro tiempo que ahora, y las cauſas q̃ dello ſe ſupieren, y ſi los que ay eſtan o no eſtan poblados en pueblos formados y permanẽtes, y el talle y ſuerte de ſus entendimientos, inclinaciones, y manera de viuir, y ſi ay diferentes lenguas en toda la prouincia, o tienen alguna general en que hablen todos.

6. El altura o eleuacion del polo en que eſtan los dichos pueblos de Eſpañoles, ſi eſtuuiere tomada, y ſe ſupiere, o vuiere quien la ſepa tomar, o en que dias del año el ſol no hecha ſombra ninguna al punto del medio dia.

7. Las leguas que cada ciudad o pueblo de Eſpañoles eſtuuiere de la ciudad donde reſidiere la audiencia en cuyo diſtricto cayere, o del pueblo donde reſidiere el gouernador a quien eſtuuiere ſugeta: y a que parte de las dichas ciudades o pueblos eſtuuiere.

8. Aſsi miſmo las leguas que diſtare cada ciudad o pueblo de Eſpañoles de los otros con quien partiere terminos, declarando, a que parte cae dellos, y ſi las leguas ſon grandes o pequeñas, y por tierra llana o doblada, y ſi por caminos derechos v torcidos buenos v malos de caminar.

9. El nombre y ſobrenombre que tiene o vuiere tenido cada ciudad o pueblo, y por que ſe vuiere llamado aſsi, (ſi ſe ſupiere) y quiẽ le puſo el nombre, y fue el fundador della, y por cuya orden y mandado la poblo, y el año de ſu fundacion, y con quantos vezinos ſe començo a poblar y los que al preſente tiene.

10. El ſitio y aſsiento donde los dichos pueblos eſtuuieren, ſi es en alto, o en baxo, o llano, con la traça y deſigno en pintura de las calles, y plaças, y otros lugares ſeñalados de moneſterios como quiera que ſe pueda raſcuñar facilmente en vn papel, en que ſe declare, que parte del pueblo mira al medio dia o al norte.

11. En los pueblos de los Indios ſolamente ſe diga, lo que diſtan del pueblo en cuyo corregimiento, o juriſdiction eſtuuieren, y del que fuere ſu cabecera de Doctrina. declarando todas las cabeceras q̃ en la jur[illegible] y l[illegible] subjetos que cada cabecera tiene por sus nom[illegible]

12. Y aſsi meſmo, lo que diſtan de los otros pueblos de indios o de Eſpañoles que en torno de ſi tuuieren, declarando en los vnos y en los otros, a que parte dellos caen, y ſi las leguas ſon grandes o pequeñas, y los caminos por tierra llana o doblada, derechos, v torcidos.

13. Ytem, lo que quiere dezir en lengua de Indios el nombre del dicho pueblo de Indios, y porque ſe llama aſsi, ſi huuiere que ſaber en ello, y como ſe llama la lengua que los Indios del dicho pueblo hablan.

14. Cuyos eran en tiempo de ſu gentilidad, y el ſeñorio que ſobre ellos tenian ſus ſeñores, y lo que tributauan, y las adoraciones, ritos, y coſtumbres buenas, o malas que tenian.

15. Como ſe gouernauan, y con quien trayan guerra, y como peleauan, y el habito y trage q̃ trayã, y el que ahora traen, y los mantenimiẽtos de que antes vſauan y ahora vſan, y ſi hã biuido mas o menos ſanos antiguamente que ahora, y la cauſa que dello ſe entendiere.

16. En todos los pueblos de Eſpañoles y de Indios ſe diga, el aſsiento donde eſtan poblados, ſi es ſierra, o valle, o tierra deſcubierta y llana, y el nombre de la ſierra, o valle y comarca do eſtuuieren, y lo que quiere dezir en ſu lengua el nombre de cada coſa.

17. Y ſi es en tierra o pueſto ſano, o enfermo, y ſi enfermo porque cauſa, (ſi ſe entẽdiere), y las enfermedades que cõmunmente ſucceden, y los remedios que ſe ſuelen hazer para ellas.

18. Que tan lejos o cerca eſta de alguna ſierra o cordillera ſeñalada, que eſte cerca del, y a que parte le cae, y como ſe llama.

19. El rio o rios principales que paſſaren por cerca, y que tanto apartados del, y a que parte, y que tã caudaloſos ſon, y ſi huuiere que ſaber alguna coſa notable de ſus naſcimientos, aguas, huertas y aprouechamientos de ſus riueras, y ſi ay en ellas, o podrian hauer algunos regadios que rueſſen de importancia.

20. Los lagos, lagunas, o fuentes ſeñaladas que huuiere en los terminos de los pueblos, con las coſas nota-

notables que huuiere enellos.

21. Los volcanes, Grutas, y todas las otras cosas notables y admirables en naturaleza que huuiere en la comarca dignas de ser sauidas.

22. Los arboles siluestres que huuiere en la dicha comarca cōmunmente, y los fructos, y prouechos que dellos y de sus maderas se saca, y para lo que son o serian buenas.

23. Los arboles de cultura, y frutales que ay en la dicha tierra, y los que de España y otras partes se hā lleuado, y se dan.o no se dan bien enella.

24. Los granos y semillas, y otras hortalizas y verduras q̄ siruē o an seruido đ sustēto a los naturales:

25. Las que de España se an lleuado, y si se da en la tierra el trigo, ceuada, vino, y aceyte, en q̄ cātidad se coge, y si ay seda, o grana en la tierra, y en que cantidad.

26. Las yeruas o plātas aromaticas cō que se curā los Indios, y las virtudes medicinales, o venenosas de ellas.

27. Los animales, y aues brauos y domesticos de la tierra, y los que de España se han lleuado, y como se crian y multiplican en ella

28. Las minas de oro y plata y otros mineros de metales, o atramētos, y colores que huuiere en la comarca y terminos del dicho pueblo,

29. Las cāteras đ piedras p̄ciosas, jaspes, marmoles, y otras señaladas y de estima q̄ asi mesmo huuiere

30. Si ay salinas en el dicho pueblo, o cerca del, o de donde se proueen de sal, y de todas las otras cosas de que tuuieren falta para el mantenimiento, o el vestido.

31. La forma y edificio de las casas, y los materiales que ay para edificarlas, en los dichos pueblos o en otras partes, de donde los truxeren.

32. Las fortalezas de los dichos pueblos, y los puestos y lugares fuertes e inexpunables q̄ ay en sus terminos y comarca.

33. Los tratos, y contrataciones, y grangerias de que biuen y se sustentā asi los Españoles como los Indios naturales, y de que cosas, y en que pagan sus tributos.

34. La dioceſi de arçobispado, o obp̄ado, o abbadia en q̄ cada pueblo estuuiere, y el partido en q̄ caye re y quātas leguas ay, y a q̄ parte del pueblo donde reside la cathedral y la cauecera del partido y si las leguas son grādes o peq̄ñas, por caminos đrechos, o torcidos y por tierra llana o doblada

35. La yglesia cathedral y la parochial o parochiales, que huuiere en cada pueblo cō el numero de los beneficios y preuendas que en ellas huuiere, y si huuiere enellas alguna capilla o dotacion señalada, cuya es, y quien la fundo.

36. Los monesterios de frayles o monjas de cada orden que en cada pueblo huuiere, y por quien y quando se fundaron, y el numero de religiosos y cosas señaladas que en ellos huuiere.

37. Asi mesmo los hospitales, y coleños, y obras pias que huuiere en los dichos pueblos, y por quien y quando fueron instituidos

38. Y si los pueblos fueren maritimos, de mas de lo suso dicho se diga en la relacion que dello se hiziere, la suerte de la mar que alcança, si es mar blanda o tormentosa, y de que tormentas, y peligros, y en que tiempos cōmunmente succeden mas o menos.

39. Si la costa es playa, o costa braua, los arracifes señalados, y peligros para la nauegaciō q̄ ay enella.

40. Las mareas, y crecimientos de la mar que tan grandes son, y a que tiempos mayores o menores, y en que dias y horas del dia.

41. Los cauos, pūtas, ensenadas y bayas señaladas que en la dicha comarca vuiere, con los nombres y grandeza dellos quanto buenamente se pudiere declarar.

42. Los puertos y desembarcaderos que huuiere en la dicha costa, y la figura y traça de ellos en pintura como quiera que sea en vn papel, por donde se pueda ver la forma y talle que tienen.

43. La grandeza y capacidad de ellos, con los passos y leguas q̄ tendran de ancho y largo poco mas o menos, (como se pudiere sauer) y para que tantos nauios seran capaces.

44. Las braças del fondo dellos, la limpieza del suelo, y los vaxos y topaderos que ay enellos y a que parte estan, si son limpios de broma y de otros inconuenientes.

45. Las entradas y salidas dellos a que parte miran, y los viētos con q̄ se ha de entrar y salir dellos.

46. Las cōmodidades y descōmodidades que tienen de leña agua y refrescos y otras cosas buenas y malas para entrar, y estar enellos.

47. Los nombres de las Islas pertenecientes a la costa, y porq̄ se llaman asi, la forma, y figura dellas en pintura, si pudiere ser y el largo, y ancho, y lo q̄ boxā, el suelo, pastos, arboles, y aprouechamientos que tuuieren, las aues, y animales que ay enellas, y los rios, y fuentes señaladas.

48. Y generalmente, los sitios de pueblos de Españoles despoblados, y quādo se poblaron, y despoblaron, y lo q̄ se supiere de las causas de auerse despoblado.

49. Con todas las demas cosas notables en naturaleza, y efectos del suelo, ayre, y cielo, que en qualquiera parte huuiere, y fueren dignas de ser sauidas.

50. Y hecha la dicha relaciō, la firmaran de sus nombres, las personas que se huuieren hallado a hazer la, y sin dilacion la enuiaran con esta instruction a la persona que se la vuiere emuiado.

JGI
TEU

4 –

Ynstrucion de su mag. para la descripcion de las Yndias –

JGI
TsU

JGI
TsU

J.G.I.

despues. delo susodho estando eldho pu°
deguautla: cabecera eldho dia veynte e seis dias
del dho mes de febrero e del dho año para hazer
lo que su mag^t manda por su dha ynstruçion
hize juntar. y parezer ante mi a diego hernandez
e alonso de sandoval. alcaldes. e a don juan
de lanuz. y don fran^co garaça. y marcos de vargas
y don luis de çarate prin^a pal^s y los mas viejos
e ançianos del dho pu° para con ellos andar
el dho pu° e ynformarse delas cosas que el
conforme ala dha ynstruçion e capitulos
lo qual se hizo mediante b^me perez ynterprete
del dho señor corregidor en la lengua mexicana
y mysteca. lo qual el dho señor corregidor
e yo el dho s^no estando entonçes dho se
començo a hazer la dha descripçion en la
manera syguiente

mel enrriquez

Ante mi
balthasar de rri-
bera s^no de su mag^t

El. pueblo. deguautla
questa. enla real. corona.

4 El segundo capitulo. se rresponde. q por mandado del mar
Al^o galeote conquistador ques del valle. don fern^do cortes. quando vino a esta
tierra ynbio un capitan español. que se llamaua al^o
galeote. el qual conquisto esta provinçia misteca como
a este pu° y lo rresçibieron de paz

JGI

iij Al tercero capitulo es te pu° de guautla. es tempre de le es sano y tierra fria y seca y lomas de lano el bien[to] que la baña es el biento norte y parte de lano sur el qual reina en todo el año poco mas o menos. las aguas son muchas mas que en otros pu°s por estar metido entre pu°s tierras de tal

iiij° Al quarto capitulo. es todo pu° esta entre tierras asperas. montuosas no tiene rrios de que poder ser aprouechados sino son dos pequeños donde beuen tienen algunas fuentes pequeñas es tierra esteril de pastos y los pocos que ai no son buenos si ellos se biesen de aprouechar. para ganados no se coge el sino muy pocos bastim°s por ser como dicho es la tierra no fertil. dan se alla arboles frutales como son duraznos y peras. e otra fruta a manera de ciruelas que los naturales llaman capulies

v Al quinto capitulo se rresponde. que a este pu° quando a el vinieron los españoles. y en tpo de su ynfidelidad abia en el mill e dozes yndios poco mas o menos e al presente ay duzientos. yndios. [illegible] desmenuido e muerto la gente por el [illegible] y pestilencias que a auido en los dos q al presente ay. estan en traça y pulicia de calles. juntos e congregados. es gente de poco entendimiento e ynclinados a bicio de beuer y se enbriagan con vino que entre ellos hazen y no a virtuosas ynclinaciones y hablan solamente vna lengua que llaman misteca la qual corre y se habla en este pu° y en los demas a el comarcanos

Al noueno capitulo es te pu° como esta dicho se llama guautla es nombre que antiguamente los naturales se lo pusieron y es la rrazon porque dizen que es como en sierras montuosas auia aguilas en lengua española quiere dezir sierra de aguilas e que los naturales fueron misteccos e no se pudo aueriguar quien fue el fundador ni que tanto a

smo que lo an tenido por pueblo antiguo

XI Al honzeno capitulo es tepu de guautla cabecera de
corregimiento. y por jurisdicion el pu de atanatepec.
y totopetongo. que estan en la real corona y asimismo
el pu de tepocotlepaq. con un subjecto q se llama tlapacalulm
encomendado en garcia de rrobles y el pu de paltepetongo
encomendado en agustin de salinas. dista de la ciudad de
antequera del valle de guaxaca. estos pu(eblo)s los besitan los do-
trinantes beneficiados. presbiteros del obispado de la
ciudad de antequera en cuya diocesis caen

XV es tepu de guautla. parte terminos con los pu(eblo)s de acuetlauaca
encomendado en don ant(oni)o velazquez de bacan y gaspar
de sotomayor. que esta tres leguas grandes tierra doblada
y montuosa. aspera y peligrosa esta de este dho pu tres
leguas de mal camino y peligroso y mon(tuos)o el pu de yx-
catlan que esta en la corona real esta este pu que se termi-
xpuela encomendado en garcia de rrobles. tres leguas de este
de guautla camino aspero y montuoso. esta asimismo a sus terminos
el pu de tepocotlepaq. encomendado el dho garcia de rrobles
como legua y media camino aspero y sierras

XVI es tepu de guautla fue en tiempo de su ynfidilidad de un amor
q se dezia y nombrava ocelotecotle. en lengua mexicana
y en lengua mixteca. cuyxee. que ambos nombres dizen
en nuestra lengua tigre. al qual le tributavan. ropa de algodon
texida y en mantas. venados mayz q le sembravan y maguey
es que es un arbol. de mucho provecho y granjeria de que sacan
miel y otros muchos provechos. y que este señor y los
naturales tenian por dios de yadora van figuras q hazian
de piedras y palos. a estos sacrificavan sacando se sangre
de las orejas y lengua y ofrecian plumas de papagayos y codor-
nizes y otras cosas

XV r gouernavanse estos naturales por orden de un mayor
que estava el pu° de cuextlauaca tres leguas deste a quien
acudian con los tributos para montecuma emperador de mex[ic]o
el qual les dava orden de lo que avian de hazer. trayan los de
este pu° guerra con los moradores de tlaxiaco esta prouj[nci]a mixteca
teconouaca las armas con q peleavan heran unas montantes de ma
Moteçuma dera guarnecidos con navajas y el abito q entonces bistian
heran unos jubones gruesos de hilo de algodon con que se defendian
a los henemigos y ellos andavan bestidos y el abito y
bestuario que al p[resen]te traen son el propio traje excepto que los mas
e los mas traen camisas y mantas de algodon los basti
mentos de q se sustentavan heran tortillas de mahiz tostadas
y el mahiz molido hecho a manera de harina y comian carne
humana y algunas cacas y que al p[resen]te comen en general todos
comen de las comidas que los españoles comen y que
en tiempo de su infidilidad bivian muchos años y q al p[resen]te biuen
poco y no saben la causa dello

XVI r an tenido por enfermedad muchas bezes camaras de sangre
e calenturas curanse con yervas que ellos tienen
y medicos que las conoscen de q muchas bezes les socorre
remedio para su salud

XVII r esta este pu° de guaxolotla entre quatro sierras al pie dellas
questan norte sur y leste hueste la una se llama tepo
nastepec que es del pu° de pocotitepaque la otra se llama
tiquecasnacasxlatepec que es del pu° de cuextlauaca el o
tra sierra se dize tietepec que es del pu° de izcatlan el o
tra sierra se llama quiahuiztepec que es del pu° de apuala

XXIIJ r dase este pu° muchos arboles frutales de castilla como son
peras membrillos granados alberchigues morales para crian
seda e otros arboles de la tierra de que queriendolos [illegible]
cultivar la tierra se daran esplendidam[en]te

XXVIII semyllas de la tierra q comen para su sustento son maiz y fri
soles. y toda hortaliza de castilla e otras legumbres de la tierra
e seda ay mas seda y grana e queriendo cultivar y trabajar
se dara en todas estas cosas en cantidad

XXVII ay y se crian en este pu° y en sus terminos leones tigres venados
conejos liebres gallinas de la tierra e de castilla palominas
tortolas codornizes. y todo se da y cria en cantidad

XXX no tienen en este pu° ni en su jurisdiccion ni subjetos salinas
ningunas de q saquen sal para su sustento la traen del pu° de
teutitlan e de holeguas de dos pu° ni menos cogen algodon e quando
lo an menester para su bestido lo ban a comprar a la costa de la
norte treinta leguas de sus casas

XXXI las casas en q biuen son las paredes de adobes y piedra
blanca e cal cubiertas de madera e a costa algunos de
paja los mas tecuales cerca del pu°

XXXII tienen por trato. e grangerias criar seda y hazer ropa de al
godon q benden los quales estan tasados y pagan tomines
un peso cada yndio casado y una fanega cada un año de tributo e los
solteros y biudos la mitad en otra cosa

XXXIIII esta este pu° de el obispado de la ciudad de antequera
xx leguas de antequera — de ym leguas de camino por cerros e montes e rodeos hora
tierra doblada y de muchas piedras por todos los cabos
q se quieran andar e caminar

la qual dicha relacion hizo el dicho señor melchior suarez corregidor
de este dicho pu° de guauxila por su ynstruccion y esta
es la descripcion acertada y verdadera. q se pudo saber ver
e averiguar conforme a los capitulos respondidos ella

XIIII — Este pu° en tpo de su ynfidilidad hera de vn amo del pu° de Cucoxlauaca. Motecuçoma al qual acudian con los tributos que se dauan a Montecuma y el tributo q era que este pu° le dauan heran plumas de todas aves y tenian e adorauan por dioses piedras y palos a los quales se sacrificavan sacando sangre de las orejas y lengua. e sacrificauan

XV — Este pu° se vestian de algodon como al p̃te lo andan. sus mantenimi° hera mayz y tortillas secas e hazian de el mayz harina la qual beuian y al p̃te beuen. biuian en su ynfidilidad sanos e mas tpo que agora. y despues aca q entraron los españoles biuen menos e sean muerto de muchas pestilencias

XVII — las enfermedades que an tenido an sido camaras de sangre e calenturas e sarna y por la orina. y para su remedio tienen yndios medicos arbolarios q los curan con yeruas medecinales. de que reciben mucho remedio

XXIII — tiene este pu° arboles frutales de castilla. que son duraznos peras cerezas de la tierra magueyes de q son aprouechados de miel. e destos aprouechamientos de e

XXV — En este pu° se coje mayz frisoles calabaças e seria seda y es pu° muy dispuesto para criar grana. si se plantase e los criollos con cuidado acudiesen a su beneficio

XXVII — Crianse en este pu° muchas aves de castilla e de esta tierra palomas codornizes conejos liebres. venados. leones tigres

XXX. — no ai en este pu° salinas de que los naturales se aprouechen van por ella veinte leguas de este pu° al pu° de Acutlan y por el algodon para vestirse a la costa de la mar del sur treinta leguas de este pu°

XXXI — las casas de su biuienda a el hecho dellas es de adobes y piedra e cal e arena el cubierto dellos es de [illegible]

e algunas cubiertas de paja los materiales para estos se
d[ich]as casas los tienen e su pu[ebl]o e no van a fuera parte a buscallos

XXXvj y los tratos y grangerias que tienen los n[atura]les son seda y no para deb[er?]
tierra. mucha caça de benados. liebres e conejos. e estan ...
y pagan de tributo a su mag[esta]d encomendero cada yndio casado en cada año
dos reales de plata y media hanega de maiz y el biudo o solt[er]o
la mytad

XXXvij y esta este pu[ebl]o en el obispado de la ciudad de Antequera veynte leguas de la
catedral. por caminos asperos y no derechos por sierras e montes
pedregosas. administranles los sacramentos un clerigo que tiene
por beneficiado a este e a otros pu[ebl]os proveido por el obispo de la
ciudad de Antequera

y la qual d[ic]ha relacion hizo el d[ic]ho señor m[e]l[cho]r Suarez corregidor del pu[ebl]o de Guautla
y su sujeto en este de Pocoticpac. por virtud de la d[ic]ha ynstrucion y esta es la
descripcion cierta y verdadera. que se pudo saber cierta y averiguar con-
forme a los capitulos respondidos en ella primero los naturales e los
governador alcaldes del pu[ebl]o y el mayordomo e el padre p[edr]o de Ruizlazquez presbitero
su beneficiado que por interprete ynquirio por ser lengua saber ... [illegible]
que ansi con ellos lo firmo y el d[ic]ho corregidor no lo firmaron los n[atura]les
por no saber. e fize[?] ...

Melchor Suarez   p[edr]o ... Suarez

ante mi
Balthasar de Herrera
escrivano de comision

El pueblo de Xaltepetongo enco
mendado en Agustin de Salinas

Despues de lo susodicho en primero dia del mes de março del dicho año de mill y quis[nient]os y ochenta años el dicho señor corregidor por ante mi el dicho escrivano prosiguiendo las diligencias que su mag[esta]d manda por la dicha ynstruçion para saber la descripcion deste partido en el corregimiento vino a este pu[ebl]o de Xaltepetongo encomendado en Agustin de Salinas y hizo llamar a algunos principales y viejos del pu[ebl]o de quien fue ynformado hizo las diligencias y averiguaçion siguientes.

xi — Este pu[ebl]o se dize Xaltepetongo tiene le en encomienda Agustin de Salinas vez[in]o de la ciudad de Antequera cae en el corregimiento de Guautla que es cabecera deste partido do tiene alcalde vn clerigo que reside y asimismo en casa el dicho pu[ebl]o de Guautla proveido como esta dicho de la diocesis y obispado de la ciudad de Antequera no tiene ningun subjeto. tiene por vezindad el pu[ebl]o de Cuicatlan que esta en la corona real a dos leguas de camino aspero por sierras y quebradas grandes y el pu[ebl]o de Apuala encomendado en Gaspar de Robles dos leguas grandes de mal camino por sierras y montes y el pu[ebl]o de Cocotiepac del dicho Gaspar de Robles tres leguas grandes de mal camino

xii — Este pu[ebl]o que se dize Xaltepetongo quiere dezir en nuestra lengua española cerro pequeño de arena y en lengua misteca que es la que estos naturales hablan quiere dezir papalostlayagua que en la española quiere dezir cerro de mariposas

xiiii — Fue este pu[ebl]o en tiempo de su ynfidelidad y quando a el vinieron españoles de vn indio misteca que se dezia Yaxixayo que quiere dezir este me español señor con quien le guiava le tributavan mantas de algodon hazian adoraçion por dioses figuras de piedras y palos a los quales ydolos vestian de mantas coloradas sacrificavan se las orejas y lengua y la sangre que sacavan untavan los ydolos tenian por costumbre bailes con sonido de bozinas y otros ynstrum[ent]os y de ordinario muchas borracheras con vino de la tierra usada hasta oy

las bozinas y los bayles

XV — tenian por governador y que les mandava lo que avian de hazer a ynci
cayo su capitan. El que traya guerra con los naturales de Tepu de Paltipec
En la que traya yan por armas unos jubones de algodon y unas espadas
a manera de montantes guarnecidos con navajas de la tierra arcos
y flechas. y rrodelas de caña. Era su mantenimiento tortillas de
masa de mahiz tostadas. comian carne humana de los enemigos que
en la guerra matavan. y el abito que agora traen es de algodon y con que lo
defienden por traer sayas y camisas. Y son bienes / dizen
bivian mucho en tiempo de su ynfidelidad. Y que a avido buen poco por
las muchas pestilencias y enfermedades que a avido. porque quando
los españoles aca vinieron avia mill hombres y al presente
ay ciento y treinta

comian carne humana

XVI — y es Tepu esta asentado entre dos cerros es tierra mas caliente
que templada. los quales cerros se dizen uno en la lengua misteca
yucopicna. y el otro cuiztlitepec. que quiere dezir en la es-
pañola cerro amarillo

XVII — por ser este Tepu mas caliente que templado es mal sano y a los
naturales les da calenturas y viruelas. camaras de sangre
y la misma sangre echan por la boca. y para esto se curan con
unas yervas que beven molidas que ellos llaman pinpasle
en lengua mexicana es a manera y parescer de lechugas con
lo qual se rremedian muchos y mueren algunos

XIX — diez o doze leguas deste Tepu en tierra caliente esta un rrio que se dize
de Cuiucatlan de que los naturales deste Tepu se aprovechan Tanbien
a los vezinos del. a les arrendar tierras por no las tener ellos
Este rrio que passa muy baxo de que se aprovechan de algunos regadios

XX — tienen algunas fuentes y manantiales en este pueblo aunque pocos
y estos se secan algunas vezes

XXII — ay en este pueblo arboles frutales secos de tierra y danse bien como son

XXV — Y ay morales de castilla. digo moreras con que el pueblo cria seda y se da muy bien co[n] ... frisoles que es una semilla negra a manera de pepitas de calabaça mas chicas y gruesas de mucho sustento y calabaças de la tierra

XXVI — Y crian se gallinas de la tierra y de castilla. palomas de monte y caseras. codornizes conejos. benados. ay leones y tigres lobos y otras savandijas pequeñas que no les saben dar nonbre

XXXI — Y los edificios de las casas de su bivienda son de piedra cal y adobe la cobertura es de ... paja y madera y los materiales para ello los tienen dentro de su pueblo y muy cerca

XXXIII — Y tienen por trato y granjeria criar seda y coger maiz. pagan de tributo a su encomendero con cada un año el casado nueve tomines y media hanega de maiz y la mitad el yndio soltero y biudo

XXXIIII — Y cae este pueblo el destrito del obispado de antequera donde esta la catredal. diez y seis leguas de el. por camino no derecho sino de muchos rriscos y montes tierras fragosas

Todo lo qual el dicho señor corregidor hizo el dicho pueblo de [illegible] aviendolo visto sabiendolo el y inquiriendolo de los yndios mas biejos y ancianos naturales del que pudieron hallarse preguntandoles conforme a los dichos capitulos e ynstruccion a que se remitio y esta es la declaracion que mas acerto a verdad era que pudo saberse y hallarse e los que se hallaron presentes supieron firmarlo firmaron. y el dicho señor corregidor aqui.

Melchior Suarez

Domingo ... [illegible] — Domingo hernandez

Pedro Perez — Juan Martinez — [illegible]

Balthasar de [illegible] escrivano de comision

El pu[ebl]o de tutupetongo que esta en la real corona.

Despues de lo susodicho en treze dias del mes de março de mill y
quinientos y ochenta años el dicho señor corregidor continuando
en las diligençias conforme a la dicha ynstruiçion se bolvio al
pueblo de tutupetongo que esta en la real corona jurisdiçion deste dicho pueblo
de guautla corregimiento para el hazer la discripçion como en los demas
y por mi don miguel de san francisco governador e don carlos de mendoza
e don felipe hernandez alcaldes y pedro de santiago y diego hernandez re-
gidores y el bachiller balthasar de pereda clerigo vicario deste dicho
pueblo y lorenço franco beneficiado del pueblo de cuicatlan comar-
cano al dicho pueblo estando los testigos deste dicho pueblo se hizo la discri-
pçion e averiguaçiones en la manera siguiente

XI — este pueblo de tutepetongo es de la jurisdiçion de guautla que es cabeçera de
corregimiento y lo a cargo vn sacerdote clerigo que reside en el pueblo de
papaloticpaque es de visita de aquella vicaria y por subjeto vna
estançia que se llama copaltepeque

XII — este dicho pueblo y parte terminos con el pueblo de tepeucalcalco a legua y media
de camino aspero y pedregoso y tres leguas pequeñas del pueblo
de cuicatlan tierra aspera y montuosa el camino en vna
ladera con muchas bueltas y asimismo por vezino el pueblo de atalpica a
dos leguas la mytad por tierra llana e la otra por tierra aspera

XIII — declararon el nombre deste pueblo que quiere dezir en lengua cuicateca
yada. y en nuestra lengua española monte de pajaro y la lengua
general que se habla es cuicateca

XIIII — En tiempo de su gentilidad tenian por señor a vn ... que quiere dezir
culebra de tres plan de acxi e como a su señor natural le hazian
sementeras y le servian con comidas y le tributavan
mantas de algodon pintadas de figuras de leones e aguilas
e el cacique y naturales hazian adoraçion a vnos ydolos
de piedras y palos de ... a los quales se sacrificavan e sacavan
sangre de la lengua y orejas e la ofreçian al ydolo e aca-
bado baylavan delante del con guirnaldas de flores

En las cabeças ynbiaçados hombres y mugeres con un cerco
de vn [illegible] que ellos hazian de maguei o de caxhuelra
de la tierra

XV y en el gouierno hera a la voluntad del señor y esto obedesçian
con darle el tributo que les pedia e yr detras dellos a la guerra
hera capitan de un teccuima e quando yvan a la guerra
lleuavan por armas para defender rrodelas texidas
con hilo de nequen e canas maçeas. arcos y flechas
baras tostadas su bestido hera a manera de jubones
estofados de algodon y el que agora traen es vnas
mantas largas con vn nudo al hombro e çaraguelles
a nuestro modo e camisas. el mantenimiento que comian heran
tortillas secas de maiz. caça y pescado e los propios
bastimentos comen al presente e con ello rratones culebras
y [illegible] bivian en tiempo de su gentilidad. bivian a ciento e veyn
te a ciento y quarenta años. cada año de que tiene meses [illegible] pues
a venido muchas pestilencias que sean apocado

XVI y el asiento deste pueblo esta en un llano [illegible] tiene por nombre
Hayacatompo por apellido este nombre por un arbol
grande que se llama [illegible] que en nuestra España

XVII y este pueblo es sano mas caliente que frio algunas vezes les dan
algunas calenturas curanse con unas hojas de maguey
silvestres que se llaman [illegible] con agua e [illegible] molidas
y beuen

XVIII y esta este pueblo a la cordillera de un cerro del pueblo de Papalotiepac.
pueblo que esta en la rreal corona e la dicha sierra es pueblo montesino

XIX este pueblo [illegible] por sus terminos un rrio caudaloso prin
cipal y nacimiento deste rrio que este terreno el camino del rrio
de [illegible] de que se aprovechan este pueblo beuer e
regar en el terreno la labrança y legumbres de que se apro
vechan e demas desto agua tiene seis manantiales
y fuentes de que beuen y quando se aprovechan
pueden porque no se secan

+

XXV y ay en este pu° [illegible] naranjas y limones
e arboles de la tierra ay perpetuos que llaman
zapotes e aguacates y ciruelos guayabas y arboles de [illegible]
de esta tierra que sacan una resina que llaman [illegible] y la comen
ay en [illegible] de la tierra que se dize copal e ay morales para criar
seda e arboles de esta tierra e [illegible] para [illegible]
e maguyes e arboles de [illegible]
para hazer [illegible] zapatos [illegible]

XXVII no se coge seda en este pu° [illegible] de castilla e de la tierra [illegible] aprovechados

XXVIII y ay en este pu° un arbol medicinal para purgar los malos humores
que sirve en lugar de guayacan el qual se [illegible]
[illegible] en mexicano y en español [illegible] quiere dezir
[illegible]

XXVI y ay en los montes deste pu° leones adiues gatos monteses
[illegible] de la tierra e de castilla todo lo qual a
se da muy bien

XXX y legua y media deste pu° es de [illegible] van los naturales
a comprar sal e [illegible] algodon para su vestir van por
algodon al pu° de [illegible]

XXXI y tienen por trato vender mais y tomates [illegible] pagan de tributo
un peso cada casado [illegible] de [illegible] en cada
un año

XXXIII cae este pu° el obispado de la ciudad de mexico que [illegible] diez e ocho
leguas deste pu° caminos asperos [illegible] mucha piedra

Todo lo qual se hizo conforme a los dichos capitulos [illegible]
mas viejos del pu° [illegible] cabo [illegible] corregidor e vicario
que sabian la lengua de los del pu° [illegible] todos los que sabian [illegible]
Melchior Suarez [rubric] Lorenço franco [rubric] [illegible] peralta [rubric]
[illegible]
Domingo [illegible] des franco [rubric] Baltasar de [illegible] [illegible] [rubric] [illegible] [rubric]

1

El pueblo de tanaltepecq. que esta en la real corona.

v E despues de lo suso dicho en ancho dias de el dho mes de / de março de el dho año de mill e quinis e setenta e nueve años / el dho señor corregidor prosiguiendo en las dhas a/veriguaciones e descripcion por su mgd mandadas / y los capitulos de el pueblo de Atanaltepec en / la real corona que es de su jurisdicion y por el gov/ernador alcaldes regidores y principales y los yndios mas / viejos e ancianos que pudieron ser avidos con/forme a la dha ynstrucion y por cada capitulo / en particular se hizo la descripcion de el dho pueblo en la / manera siguiente

2 — es este pueblo se dize Atanaltepec. el que lo conquisto / y ... a ... pueblo fue un español que se dezia gonçalo / galcote. y esta ... ver se a veynte años poco mas / o menos

Gonçalo Galeote

4 — es este pueblo de buen temple. templado seco y no sujeto / llueve como en los demas pueblos. avn que algunos años / acuden mas aguas que otros. los vientos de todas partes / son muy hordinarios e con mucha violencia

5

uij — este pueblo esta en un cerro alto a la cabecera de el. en / tierra aspera y pedregosa e seca ay tres fuentes / de que beven los naturales y de la una se aprovechan / de regar algunas tierras es tierra esteril de fructos / de la tierra e de las de castilla ay pocos pastos / e los que ay no son provechosos a los ganados me/nores

2 — al tiempo que fueron conquistados y el marques ... / ... en esta nueva españa tenia este pueblo por ...

casas pobladas de gente y a lo que mi tienen ochenta
casados. y estos no estan por sus calles por ser la
tierra tasiento d aspero agro e de mucha piedra donde
no pueden aver pueblos de calles como en otros pu[ebl]os

XI y este pu[ebl]o esta en la audiencia deste corregimiento de guauchi
tl por su subjecto dos aldeas de estancias q la una
se llama yztlecanlaule. y la otra me cacaltepa-

XII y estan a los terminos deste pu[ebl]o. el pu[ebl]o de tetecuitpec. en
comendado en am[ ] de guyalua dos leguas de camino
por tierra aspera de montaña / y el pu[ebl]o de nimile
catipec. encomendado en maria de godoi.
biuda. dos leguas de camino. muy pedregoso y aspero
pero esta este pu[ebl]o. que se llama zotlaquizhu
q tiene encomienda garcia de robles legua y media
de camino aspero / esta este pu[ebl]o q se dize en la bal
molonas subjetos el pu[ebl]o de cinguiltan encomen
dado en gonçalo de las casas. a media legua de el
deste pu[ebl]o. otra camino aspero

XIII y este pu[ebl]o de tanitepec. que quiere dezir en mi lengua la
española. cerro de el puerto y este nombre es muy an
tiguo no se sabe el fundador la lengua q hablan
es lengua cuicateca

XIIII y antes que los españoles les viniesen tenian estos in[di]os
por señor a montezuma y dio q se dezia yztetecoam
que quiere dezir una de gran le con. el qual resedia
fuera deste pu[ebl]o el dicho tongo esta en ytaca
alta. al qual no le davan tributo ni cosa alguna
mas de que quando los llamavan para la guerra contra
otros pu[ebl]os yvan con sus arcos y flechas y contra
armas q tenian a le ayudar sacrificando otras aor.

a ydolos q tenian fechos en piedras e palos e a ellos
sacrificavan sangre de las orejas y lengua tenian
por costumbre comer carne humana de los que
matavan e prisioneros en la guerra. y en
borracharse desordenado hombres y mugeres ha
ziendo bailes y danças de tamboriles y otros

XV y enbiavalos este termino q los governaba. A la guerra
contra los pu°s de la provi° de chinantla e estos pu°s.
comarcanos las armas con q peleavan eran arcos
y flechas e macanas a manera de macanas vistianse
con mantas de hilo de nequen q hazen de las pencas
de este arbol. hera su mantenimiento tortillas
secas de mayz. y pencas de maguey cozidas e lo pro
pio comen al presente y con ellos carne de venado y
gallinas de la tierra y conejos e estas caças de
que se aprovechan despues q el marques vino a
la tierra

XVI y las enfermedades que les a dado por donde dizen se an
diminuydo a sido por pestilencias q les an sobre
venido estas enfermedades q no lo saben de
clarar mas de q se les yvan secando a ver entre ellos
ninguna q los curen con algunas yervas q conoscan
hallen mucho provecho y remedio

XVII° y esta este pu° entre dos cerros a la halda dellos
que el mayor dellos se llama tecoancaatepec.
y el otro suchitepec. el qual cerro grande esta
de cara al viento leste y el otro de sur

XXII y tiene este pu° en su comarca mucha madera y
monte e de el cano no tienen provecho. ni camino
para llevarla a parte q se aprovechen dello

xxiii v danse peras y duraznos membrillos granados mançanas
y morales. con que crian seda. arboles frutales de la
tierra como son aguacate çapote cereças

xxiiii v dase mayz y frisoles. e calabaças de la tierra e otras
yervas muchas de que se sustentan que el nombre dellas
quales las mas dellas no lo sabe dezir mas de tenellas
por prima para su sustento

xxv v dase seda y la crian los naturales. ay arboles donde
se cria la grana e dizen que no se da

xxvi v crianse aves de la tierra e de castilla palomas caseras
e de monte conejos codornizes. leones y lobos ga
llinas de la tierra monteses

xxx v no tienen salinas para se aprovechar y van a comprar
la sal para su sustento al pueblo de Atipeu que la questa
en Tarilcoromi a cinco leguas deste camino aspero
y para su bestir por no lo tener van a comprar
algodon a la provincia de Chirimbo que esta en la coro
na real veynte leguas deste pueblo de mal camino

xxxi v las casas y edificios que tienen son de piedra e adobe
la cubierta de açotea. tienen los materiales çer
ca de su pueblo para labrar

xxxii v tienen por trato criar seda y vender petate ~~como son~~
que son como esteras de españa y al mayz y
caças de venado con cueros e otras cosas pagan de
tributo a su majestad cada casado un peso de oro y ocho reales
cada año e los biudos e solteros la mitad e no otra
cosa

xxxiii v cae este pueblo el obispado e ciudad de la ciudad de
antequera treze leguas deste pueblo camino de 2 ...

tienelos a cargo para administrarles los sacra
mentos e este va de calaveras beneficiado del
pu^o de cepegola / de dos pesos pagado

todo lo qual se hizo ante mi don luis de la cruz governador dee
dho pu^o e andres pablo e diego min alcaldes e tomas lopez e don
juan de espinosa regidores e de otros yndios viejos e an
cianos los quales declararon los capitulos desta
ynstrucion como de suso esta declarado y estas descripcion
que pudo saber deste pu^o e de los demas como de suso e nos
otros aunque se hizieron las diligencias y preguntas necesari
as que se ofrecieron de particularidades e no se supieron sino estas
dhas e escriptas e estos anexos pu^os desta jurisdicion e corre
gimiento de los [illegible] maron el dho señor corregidor e los dem
naturales que sabian firmar — valdo. como

melchior suarez

Andres pablo alcaldes

don luis de la cruz

Felipe lopez

don felipe de santiago

feli[illegible]

E yo balthasar de Ribera escrivano de su mag^d fui presente a todo
lo que dho es y lo escrevi segun que ante mi paso y por ende fiz
aqui este mio signo que es a tal

En testimonio de verdad

balthasar de Ribera escrivano de su mag^d

†

diligencias fechas.
mis acerca alta y delos
vna y nstruçion del
cripçion de cada pu°.
la q̃l hizo el Ille s. virrey m
deopu

el pu° de guaçaclap el
pu°s de su juridiçion por
de sumaria. con la des
segunda suma de lorenzo
suarez como corregidor del

Acalabamo

JGI
U

[illegible] onpo[illegible]
des
da
lom.
sor
s del

[illegible] llautta [illegible] tepeto [illegible]

AÑO 1848.
4 Rs